

MOVILIZACION, REFORMULACION Y REESTRUCTURACION DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE

La XIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina

CONSIDERANDO

El documento Diagnóstico del CONHU elaborado y presentado por la Secretaría Ejecutiva ante el Comité de Coordinación, reunido en la ciudad de Caracas, Venezuela, durante los días 19 al 22 de marzo de 1977.

El acuerdo de los países signatarios en torno a la necesidad de profundizar y estructurar el proceso de reformulación y readecuación estratégica e institucional del Convenio Hipólito Unanue, a fin de darle una mayor autonomía, continuidad, eficiencia y operatividad.

Las proposiciones emanadas por el Comité de Coordinación reunido en marzo del presente año.

La Decisión N° 137 emanada del XII Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, entre el 18 y 22 de marzo de 1997, sobre el respaldo al CONHU en su proceso de readecuación institucional y jurídica.

RESUELVE

1. Suprimir el trabajo bajo la metodología de Áreas Prioritarias.
2. Aprobar como eje estructurador del proceso de reformulación del CONHU, el Área de Salud de Fronteras.
3. Instar a los países, a través de los órganos del Convenio, a definir de manera específica los temas integradores, con el objetivo de ser sancionados y resueltos por la XXI Reunión de Ministros de Salud Ordinaria.
4. Crear una Comisión que tenga como objetivo estudiar, revisar y proponer la reformulación de los marcos constituyentes, las modalidades, instrumentos jurídicos orgánicos y reglamentaciones del Convenio Hipólito Unanue, así como la eventual incorporación de otros países, a la luz del proceso de reestructuración en que éste se encuentra.

Se encargará al Señor Ministro Presidente de la REMSAA Extraordinaria la proposición de la composición de esta Comisión, en un plazo de treinta días.

Las conclusiones y recomendaciones de esta Comisión serán sancionadas por la XXI REMSAA Ordinaria.

5. Instruir a la Secretaría Ejecutiva a elaborar la propuesta metodológica de Planificación Estratégica Cuatrienal (1997-2000), que conteniendo los ejes de definición de esta Resolución y los insumos generados por la Comisión arriba señalada así como las ideas fundamentales en el documento Síntesis y Ejes de debate de la XIII Reunión Extraordinaria proceda a someterla a la consideración, análisis y discusión del Comité de Coordinación, para ser sancionada en la XXI REMSAA.
6. Reestructurar a partir de la fecha, el período de gestión del órgano Secretaría Ejecutiva y de la actual Secretaría Ejecutiva al mismo período de Planificación Estratégica

Cuatrienal con el objetivo de dar coherencia a los instrumentos y órganos de gestión para la obtención de resultados de la presente Resolución de Reformulación del CONHU, Periodo 1997-2000.

7. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que explore las posibilidades de integración con otros bloques latinoamericanos en el campo de la Salud, como el MERCOSUR.

CERTIFICO

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Lima, Perú, los días diez y nueve y veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.

En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.

**JUAN LUIS GONZALEZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**